

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02752 16. ABR. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 12 de Abril de 2010, por doña **ANA DEL CARMEN GALLARDO HERRERA**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle pasaje Putre N° 5662, departamento N° C, de la Población Valle de Azapa, de la Comuna de Renca, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **ANA DEL CARMEN GALLARDO HERRERA**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorrogación si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **ANA DEL CARMEN GALLARDO HERRERA**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 50 (V. y U) de 2009 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

**RESUELVO:**

1.- Autorizar a doña **ANA DEL CARMEN GALLARDO HERRERA**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **18443** número **30016** del año **2006** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **9652** número **17655** del año **2006**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- Doña **ANA DEL CARMEN GALLARDO HERRERA**, conferirá mandato al **SERVIU** Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
  
**ANDRÉS SILVA GALVEZ**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**  
  
  
**MEGE.OSC.civ.**  
**TRANSSCRIBIR A:**  
**JURIDICCIÓN.**  
  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**  
  
**NO AFECTA PRESUPUESTO**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
[www.serviurm.cl](http://www.serviurm.cl)

Señor del Servicio

yo me presento Me llamo Ana Galbardo Herrera M. 141.641-3  
tengo 2 hijos una de 10 y 3 años le escribo para  
contarle mi historia porque me quiero cambiar de  
vivienda.

Vivimos las 3 personas en un apto de tercer piso  
el cual no tenemos donde ni siquiera tender un  
poco de ropa.

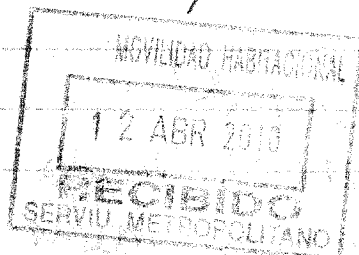
Uno de los primeros motivos de querer cambiarme  
del Dpto es, porque estaba comprando una casa con  
patio y autojardín para que mis hijos no pasen  
en veredas.

Otros de los motivos de querer vender porque  
cerca del Dpto venden droga. Hay bazar a todas horas  
del día es por el motivo que yo no puedo buscar  
un trabajo estable por no poder dejar a las ni-  
ñas solo.

La casa que quiero comprar queda cerca de mi  
familia así ellos me ayudarían a cuidar a las  
niñas para yo poder darle una mejor calidad  
de vida.

En estos momentos estoy trabajando en las cosas  
de las ferias con eso me ayudo por el momento.

85/10



Es que desde la gente me ve que soy sola, se quieren a  
protección de la situación me los dejan tranquilo y  
desde visto la gente de enfrente a la de mala ma-  
nera y con malas costumbres y es muy compli-  
da y mal voluntad.

A donde yo llegué me en ellos se Adueñan de  
todo no me dejan hacer nada tienen perros  
desde se ensucian. A cada rato por el pasillo  
no me dejan hacer ningún tipo de arreglo  
por miedo del perro porque no tienen es-  
tu de Superstición.

A mis hijas las molestan le dicen de cosas  
le tiran los perros y muchas otras cosas más.

Esos son algunas de las motivaciones por el cual  
quiero cambiarme de casa. Además la casa que  
me venden es grande tiene 2 dormitorios, baño,  
cocina, living y corredor; Además tiene un patio  
grande desde mis hijas su motivo de ir a  
la calle que a poder jugar.

A la casa no hay que hacerle ningún tipo de  
arreglo por el cual mis hijas y yo estamos  
super bien y por eso quiero hacer todo lo  
que este a mi alcance para obtener esa propie-  
dad.

Ojalá me den la Ayuda que necesito  
se despiden familia y yo.

Onofre

6471628 Recado  
091688045 celular (Aca)  
7670546 (CASA).

D.RCAVADA R. B.996381 C.4396411 1/1

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y  
DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 18443 Número 30016 del Registro de Propiedad del año 2006 ubicado en la comuna de RENCA que corresponde a Departamento N° C del Edificio o Block de departamentos ubicado en calle Pasaje Putre N° 5.662, Población Valle de Azapa, de propiedad de GALLARDO HERRERA ANA DEL CARMEN.

**REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES**

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE : a Fs. 9316 Nro. 9278 del Año 1986

**REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 9652 Nro. 17655 del Año 2006 Enajenar y arrendar por el plazo de 5 años, sin autorización del SERVIU, ceder su uso y goce, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional.

Derechos \$ 6.600.-

Santiago, 31 de marzo del año 2010



112C-A08D-1005-14DA  
Documento incorpora Firma Electrónica Avanzada  
Consulte validez en www.cbrchile.cl



Teresa Concha Rebolledo  
Conservador de Bienes Raíces Suplente  
Santiago